

PROVIDENCIA, 27 AGO 2020

EX.CGR.N° 1499 / VISTOS: El artículo 107 de la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorga el Artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N°10.782 de fecha 25 de Agosto de 2020, del Encargado Asunto de Alcaldía, por el cual informa que la Sra. Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, hará uso de media mañana de permiso administrativo, durante el día 25 de Agosto de 2020.-

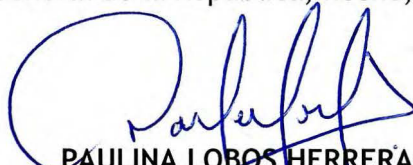
2.- Que por Decreto Alcaldicio EX.N°1.491 de 10 de Octubre de 2018, se dejó establecido el orden de Subrogancia de la Sra. Alcaldesa.-

DECRETO :

1.- Autorízase para hacer uso de media mañana de permiso administrativo a la Sra. Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, durante el día 25 de Agosto de 2020.-

2.- Durante su ausencia será subrogada por la Administradora Municipal, doña **PAULINA LOBOS HERRERA**, RUT [REDACTED] titular del Grado 3° E.M. de la Planta de Directivos de este Municipio.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-


PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/vpga.-

Distribución:

- Sra. Alcaldesa
- Sra. Paulina Lobos Herrera
- Dirección de Personas
- Contraloría General de la República
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1723-1